RESOLUCIÓN Nº 636 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2023 "ALQUILER DE ESPACIO (DEPÓSITO) PARA RESGUARDO DE MUEBLES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L.

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 13/2023, el Contrato N° 18/2023, el Memorando S.C.R.V. N° 059/2024, el Dictamen UOC N° 19/2024, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando S.C.R.V. N° 059/2024, se remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación del Contrato N° 18/2023, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa Big Box S.R.L., derivado del llamado a Contratación Directa N° 13/2023 *"Alquiler de Espacio (Depósito) para resguardo de muebles y equipos de propiedad del CONACYT"*.

Que, en la petición mencionada, manifiesta que, se aclara, que el plazo solicitado es de 2 (dos) meses, y que dicha solicitud se debe a que la readecuación del edificio del CONACYT, que en parte estaba destinado para el resguardo de los bienes obrantes en el depósito del proveedor BIG BOX S.R.L., y de manera a seguir con el resguardo de los bienes institucionales hasta tanto se culminen los trabajos de readecuación edilicia, esto sin superar el 20% del monto, tiempo y sin modificación los precios unitarios contratados originalmente.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 19/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024.

Que, la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 establece textualmente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad pactados originalmente... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente"*.

Elaborado/UOC/AT Verificado/AL/DM

Lic. Alberto Torrez
Director UOC
CONACYT

Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

RESOLUCIÓN Nº 636 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2023 "ALQUILER DE ESPACIO (DEPÓSITO) PARA RESGUARDO DE MUEBLES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA BIG BOX S.R.L.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", en su Artículo 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas por la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*,

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º.- **AMPLIAR** el Contrato Nº 18/2023 *"Alquiler de Espacio (Depósito) para resguardo de muebles y equipos de propiedad del CONACYT"*, suscrito con la empresa Big Box S.R.L., por un monto total de Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil (Gs. 4.400.000), y el plazo por 2 (dos) meses, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D.Sc. BENJAMÍN BARÁN, Ministro
Presidente del CONACYT

Elaborado/UOC/AT

Verificado/AL/DM

Lic. Alberto Torrez
Director UOC
CONACYT

Dra. Diana Melgarejo Acosta
Asesora Jurídica
CONACYT